



Concepto No. 00017707
San José de Cúcuta, 14-abr-2023

Doctor(a)
MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
Alcaldía de San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL No. SG-CPS-459-2023 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - JORGE LUIS MORENO CARREÑO.

Cordial Saludo,

Me permito rendir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** a celebrarse con **JORGE LUIS MORENO CARREÑO**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. N° 1,127,044,937, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, y lo dispuesto en el Literal h) del Numeral 4° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, de forma concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Modalidad de Selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA**

Verificado el contenido del Expediente Contractual se encuentra que se elaboró el respectivo Estudio Previo acorde a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 , el cual tiene anexo los siguientes documentos:

1. Certificación de Inexistencia de Personal.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001701 de 27-mar-2023,
3. Certificado de Inclusión del Servicio por contratar en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023.
4. Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **JORGE LUIS MORENO CARREÑO**, tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión, conforme a lo dispuesto en el Art.6 de la Ley 80 de 1993.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

JORGE LUIS MORENO CARREÑO, cumple con el requisito de Idoneidad, Capacidad y Experiencia de acuerdo a la formación académica como Estudiante de Derecho con todas las asignaturas aprobadas tal y como se corrobora en el Acta de Idoneidad y Experiencia.



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00001701 de 27-mar-2023,, expedido por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

MINUTA DEL CONTRATO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, la cláusula de indemnidad, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios entre **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - SECRETARIA GENERAL** con **JORGE LUIS MORENO CARREÑO** mayor de edad, identificado(a) con C.C. N° 1,127,044,937, y cuyo objeto corresponde a: **2023R-369 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE LE COMPETEN A LA OFICINA JURÍDICA**

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO VARÓN BRUNO
CONTRATISTA - SECRETARIA GENERAL